



*Grupo Iberoamericano – IBA*  
**International Association of Judges - IAJ**  
*promoting an independent judiciary worldwide*

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO**  
**CONTRA MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE**  
**LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**LA UNIÓN INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS – UIM** es una organización internacional profesional y apolítica, fundada en 1953, que reúne asociaciones nacionales de jueces de 94 países y cuyo principal objetivo es salvaguardar la independencia de las autoridades judiciales, la que constituye requisito esencial de la función judicial y una garantía del respeto por los derechos humanos y la libertad.

**EL GRUPO IBEROAMERICANO DE LA UIM EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** ante la noticia de que el Excmo. Señor Presidente de la República Argentina impulsa un juicio político a Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud del contenido de uno de sus fallos, lo que indica un intento de influir en decisiones jurisdiccionales por parte de agentes externos al Poder Judicial, representando una amenaza a la independencia judicial y un gran riesgo para el Estado Democrático de Derecho y, por lo tanto, para la Democracia.

**RECUERDA** que, según prevé el artículo 7-1 del Estatuto Universal del Juez adoptado por la UIM, *“Salvo en caso de malicia o negligencia grave, constatada en una sentencia definitiva, no se puede entablar acción disciplinaria contra un juez como consecuencia de una interpretación de la ley o de la valoración de hechos o de la ponderación de pruebas, realizada por él / ella para determinar casos.”*

*Los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo bajo el principio del debido proceso legal. El juez debe tener acceso a los procedimientos y beneficiarse de la asistencia de un abogado o de un compañero. Las sentencias disciplinarias deben ser razonadas y pueden ser impugnadas ante un órgano independiente.*



*Grupo Iberoamericano – IBA*  
**International Association of Judges - IAJ**  
*promoting an independent judiciary worldwide*

*La acción disciplinaria contra un juez sólo puede ser tomada cuando está prevista por la ley preexistente y en cumplimiento de reglas de procedimiento predeterminadas. Las sanciones disciplinarias deben ser proporcionadas”.*

**REITERA** el llamamiento al respeto de la división de poderes en todas las naciones, como contrapeso necesario para la existencia y sano funcionamiento del Estado de Derecho.

**EXHORTA** a la más alta autoridad de la Nación reconsiderar su decisión de impulsar el referido juicio político y a los representantes del Poder Legislativo que no den seguimiento a dicho intento de intimidar a miembros del Poder Judicial.

Dado en São Paulo, Brasil, el 07 de enero de 2023.

**Magistrado WALTER BARONE**  
Presidente Grupo IBA-UIM

**Magistrado FRANCISCO SILLA**  
Vicepresidente Grupo IBA-UIM